

BASES PARA LA SELECCIÓN DE OFICIAL/A 1ª PINTOR/A

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la nueva bolsa de empleo temporal en 2024 de la Entidad Municipal Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A., de personal de Mantenimiento de Colegios, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por los principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato/a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo son las siguientes (Descripción no exhaustiva de las tareas):

- Ejecutar los trabajos con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos del oficio: acondicionar y preparar superficies que deban ser pintadas (hacer reparaciones, rasqueteado, yeso, enlucido, ...), pintar sobre cualquier material (madera, metal, ...)
- Reparar las posibles incidencias de pintura con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos del oficio: detección de posibles incidencias en los edificios públicos y reparación de las mismas.
- Realizar trabajos de conservación, reparación, reposición, traslado, limpieza y/o sustitución de elementos, servicios de apoyo al oficial/a 1ª albañilería, inspeccionando la calidad del trabajo realizado.
- Mantener en óptimas condiciones la pintura de las instalaciones de los colegios.
- Realizar cualquier tarea propia de su puesto para la cual haya sido previamente instruido y disponga de los medios adecuados.
- Participar en la organización y desarrollo de tareas colectivas y cooperar en la superación de las dificultades que se presenten, con

una actitud tolerante y constructiva, respetando siempre a los compañeros/as.

Convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia (Código 46000035011982).

Retribución bruta anual: 20.935,86 euros

Prestación laboral de lunes a viernes

Jornada anual: 1.584 horas efectivas

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE Y DE LA ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros/as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el/la aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- No haber sido calificado como no apto para el puesto de trabajo ofertado por los servicios prestados anteriormente para la SAG. En

caso de serlo, serán desactivados de oficio mientras persista esa situación. La inhabilitación será de dos años.

- Disponibilidad en horaria.
- Permiso de conducir B en vigor en la fecha de publicación de la presente bolsa.
- Experiencia mínima de 36 meses como Pintor/a.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar, desde la publicación de estas bases en la web y tablón de anuncios, la solicitud a través de la web de la empresa y adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y carnet de conducir.
- Titulación exigida como requisito.
- Documentación relativa a la valoración de méritos (Anexo 1).
- Fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia, que deberá acreditarse mediante certificación expedida por la empresa o por la administración correspondiente en la que se especificarán denominación del puesto o la categoría profesional, principales responsabilidades del puesto de trabajo, duración del contrato, grupo al que pertenece y el porcentaje de dedicación; nómina o contrato de trabajo. Será obligatoria la presentación del informe de vida laboral.
- Declaración jurada.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. Se acepta al cumplimentar el cuestionario web.

Dado la difícil cobertura del perfil, la convocatoria permanecerá abierta hasta la obtención de **5 pintores/as y hasta un máximo de 12 meses.**

JORGE|
SILVESTRE|
SANCHIS

Firmado digitalmente por
JORGE|SILVESTRE|SANCHIS
Fecha: 2024.01.12 12:23:25
+01'00'

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- El/la responsable de RR HH o persona en quien delegue.
- 1 persona responsable del área de Mantenimiento de Colegios.
- La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría o superior que los examinados.

Podrá ser asistente con voz, pero sin voto: una persona del comité de empresa y/o delegado/a personal.

SEXTA. - SISTEMA DE BAREMACION

El sistema de selección constará de la valoración de méritos y entrevista personal mediante:

- Criterios sociales (Anexo 1 – Apartado A).
- Criterios académico-profesionales (Anexo 1 – Apartado B).
- Entrevista personal (Anexo 1 – Apartado C).

La publicación de las listas de los/as aspirantes incluidos/as y excluidos/as se anunciará en la web de Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

Las personas candidatas que resulten excluidas del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 3 días hábiles, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes, mediante el formulario de reclamación y a través del correo electrónico seleccion@sag.es. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO SE HAYA ACREDITADO CON LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EN LOS TRES DÍAS HÁBILES PARA ALEGACIONES.

Las personas candidatas que resulten incluidas en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

Los listados se publicarán conforme se vayan presentando instancias y hasta la obtención de 5 pintores/as.

Para cada candidatura registrada, se hará público el listado con la puntuación en la web de esta entidad.

1) VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión calificará los méritos alegados por los/as interesados/as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el Anexo 1, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- CRITERIOS SOCIALES: MÁXIMO 8 PUNTOS.
- MÉRITOS PROFESIONALES Y/O ACADÉMICOS: MÁXIMO 45 PUNTOS.
- ENTREVISTA PERSONA: MÁXIMO 15 PUNTOS

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

2) ENTREVISTA PERSONAL

Las personas candidatas mejor valorados/as en criterios sociales y méritos profesionales y/o académicos serán citados para realizar la fase de entrevista. En caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos/as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos/as los/as candidatos/as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de entrevista, deberán exhibir su DNI, Pasaporte o NIE y deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los/as interesados/as en las solicitudes.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a del procedimiento selectivo.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 15 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato/a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime la Comisión de Valoración para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

Se hará público el listado provisional por orden de puntuación en la web de esta Entidad. Los aspirantes tendrán 3 días hábiles para presentar reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a través del formulario disponible en la web de la empresa.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicarán de igual forma los resultados definitivos.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: www.sag.es.

La vigencia de las mismas será temporal, en tanto en cuanto no se convoque otra nueva bolsa, está continuará vigente y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

Cada candidatura admitida, hasta el límite de cinco, se irá incorporando a la bolsa por orden de puntuación obtenida en su calificación definitiva.

En caso de empate se resolverán por la mejor puntuación obtenida, en

primer lugar, en los criterios académicos-profesionales, en segundo lugar, a favor de la persona con sexo infrarrepresentado y en caso de persistir el mismo, por orden alfabético del primer apellido.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal S.A.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante en un periodo de sesenta días.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, en uno o sucesivos contratos sin que avance la lista.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo por embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).
 - c) Estar trabajando en otra empresa.
 - d) Cualquier otra causa grave a valorar libremente por la dirección de la SAG.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: seleccion@sag.es

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

Si durante la vigencia de la bolsa la empresa determina una situación de no aptitud de un/a trabajador/a, esa persona será excluida de la misma. La no aptitud puede ser ocasionada por varios motivos, tales como: no aptitud por el resultado de la vigilancia de la salud, por la evaluación del desempeño, por informes negativos de las personas responsables del servicio, etc ... (relación no exhaustiva).

3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO

Podrán ser desactivados/as de oficio quienes hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados/as no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación. La inhabilitación será de dos años.

La vigencia de la bolsa será temporal, en tanto en cuanto no se convoque otra nueva bolsa, está continuará vigente y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

NOVENA.- COMPROMISO CON LA IGUALDAD

Sociedad Anónima de Gestión Sagunt Mitjà Propi Municipal SA, es una empresa comprometida con la igualdad y este es uno de los principios estratégicos de nuestra política corporativa y de RRHH tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, el RD 9/2019 y los RD 901 y 902 de 14 de Octubre 2020. Todas sus políticas se rigen por este principio en sus relaciones internas y externas

JORGE|
SILVESTRE|
SANCHIS

Firmado digitalmente por
JORGE|SILVESTRE|SANCHIS
Fecha: 2024.01.12 12:23:25
+01'00'

ANEXO 1. - VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 8 PUNTOS)

DIVERSIDAD FUNCIONAL	MÁXIMO 2 PUNTOS	
Candidato/a con diversidad funcional igual o superior al 33%.	Máximo 1 punto	
Candidato/a con diversidad funcional igual o superior al 50%. (Al llamamiento se deberá someter a un informe médico que acredite que puede desempeñar el puesto en un proceso de producción ordinaria).	Máximo 2 puntos	
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:		
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de discapacidad del candidato/a. 		
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 1,5 PUNTOS	
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo Infrarrepresentado, en tal caso, se añadirá a la puntuación de los criterios sociales 1,5 puntos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1,5 puntos	
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, en tal caso, se añadirá a la puntuación de los criterios sociales 1,5 puntos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 1,5 puntos	
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:		
<ul style="list-style-type: none"> Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado/a público, que acredite tal condición. 		
PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS/AS	MÁXIMO 3 PUNTOS	
Periodos acumulados como desempleado/a demandante de empleo en los últimos tres años:	Máximo 3 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> Más de 24 meses y un día: 3 puntos. Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos. Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto. Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos. Menos de tres meses: 0 puntos. 		
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:		
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de períodos de inscripción emitido por el LABORA. 		
PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL	MÁXIMO 1,5 PUNTOS	
Personas mayores de 50 años.	Máximo 0,5 puntos	
Personas mayores de 55 años.	Máximo 1 punto	
Personas mayores de 60 años.	Máximo 1,5 puntos	
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:		
<ul style="list-style-type: none"> DNI del candidato-a. 		

B) CRITERIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 45 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	MÁXIMO 30 PUNTOS
Experiencia profesional objeto de la convocatoria:	
Se valorará a 0,25 puntos por mes completo (los periodos inferiores a un mes natural se agruparán en bloques de 30 días).	
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de empresa, contrato de trabajo o nómina*. Certificado de vida laboral (obligatorio). <p>La comisión de valoración podrá solicitar la documentación que entienda oportuna *La experiencia laboral prestada en la SAG se aportará de oficio.</p>	
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (*)	MÁXIMO 5 PUNTOS
	5 puntos
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser acreditados mediante certificación de la entidad en la que se realizaron los mismos, debiendo constar el título del curso, así como su duración en horas. No serán objeto de valoración los cursos impartidos por academias o centros no homologados. 	
FORMACION PROFESIONAL	10 PUNTOS
Estar en posesión de titulación de Formación Profesional de Grado Medio en Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación o titulación que, de acuerdo con el plan de estudios vigente, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al puesto.	10 puntos
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diploma, Certificado, Titulaciones oficiales expedido por las Administración/es Educativa/s correspondiente/s. 	

Formación y perfeccionamiento: *Se valorarán hasta un **máximo de 5 puntos**, los cursos, seminarios, congresos, talleres y/o jornadas que se acrediten mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que ha constado. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por la SAG, Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en las plazas convocadas y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo adscrito a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. Se valorarán a razón de **0,025 puntos por hora**, con una duración mínima de 4 horas por curso para ser valorado.

Los cursos en los que no se indique su duración de forma expresa no serán valorados.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

C) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMO 15 PUNTOS
Entrevista personal	Máximo 15 puntos

JORGE|
SILVESTRE|
SANCHIS

Firmado digitalmente por
JORGE|SILVESTRE|SANCHIS
Fecha: 2024.01.12 12:23:25
+01'00'